

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No 1020 del 19 de abril de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **quinientos once mil novecientos noventa y cinco pesos (\$511.595,00) M/CTE**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 511.595,00
Medidas	\$ 37.500,00
Total	\$ 549.095,00

Son **quinientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos (\$549.095,00) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **quinientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos (\$549.095,00) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 1020 del 19 de abril de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto 1322

Referencia: Ejecutivo

Demandante: BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Demandados: RODRIGO LONDOÑO SANCHEZ C.C 1.112.220.369

Rodrigo.londoño@hotmail.com

Radicación: 760014003001 20200045300

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 079 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de mayo de 2021**

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca90e2c595f4177b98c09d476ad96bbc26d11b79be1f5669a907ce1771fdb361**

Documento generado en 13/05/2021 04:34:08 PM